



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 479.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES, DE FECHAS 27 Y 29 DE MAYO DE 2025.**

Examinadas las actas de fechas 27 y 29 de mayo de 2025, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

ASESORÍA JURÍDICA

**2/ 480.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS
DURANTE LA SEMANA DEL 11 AL 16 DE JUNIO DEL 2025, DEL
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y
DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 11 al 16 de junio de 2025 por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 4/409, de 27 de junio de 2023 (B.O.C.M. nº 163, de 11 de julio de 2023), en materia de representación y defensa de la Corporación:



Nº de Resolución	Expediente nº	Recurrente
1673/25	P.O.188/2025	FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE CCOO
1674/25	P.O.185/2025	[REDACTED]
1675/25	P.O.188/2025	[REDACTED]
1676/25	P.O.45/2025	[REDACTED]
1677/25	P.O.67/2025	[REDACTED] Y [REDACTED]
1678/25	P.O.134/2025	[REDACTED]
1679/25	P.O.165/2025	[REDACTED]
1680/25	P.O.203/2025	[REDACTED]
1681/25	P.O.212/2025	[REDACTED]
1682/25	Otros derechos laborales colectivos550/2025	FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE CCOO
1683/25	P.O.10/2025	[REDACTED]
1684/25	P.O.138/2025	[REDACTED]
1685/25	P.O.148/2025	[REDACTED]
1686/25	P.O.168/2025	[REDACTED]
1687/25	P.O.184/2025	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

- 3/ 481.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL DESTINADO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DE CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL EN ESPACIOS INTEGRADOS HABITACIONALES EN PARCELA EED-54 SITA EN AVDA. IKER CASILLAS. EXPTE. B025/PAT/2022/08 (RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN POR MUTUO ACUERDO).**

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

- 4/ 482.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO Nº 4 Y CALLE MORALEJA DE ENMEDIO S/N EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. MEM/2025-12.**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora General de Urbanismo y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº: MEM/2025-12
Asunto: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO Nº 4 Y CALLE MORALEJA DE ENMEDIO s/n EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES”
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Aprobación de Proyecto.
Fecha de iniciación: 10 de junio de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por la CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO Nº 4 Y CALLE MORALEJA DE ENMEDIO s/n EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES” contempla realizar una serie de actuaciones en los edificios municipales de la calle Sazillo nº 4 y de la calle Moraleja del Enmedio s/n de Móstoles para poder adaptarlos, en la medida de lo posible, a la Normativa existente en materia de accesibilidad, siendo las obras previstas las siguientes:

- REDISTRIBUCIÓN DE ASEO. CALLE SALZILLO
- REDISTRIBUCIÓN DE ASEO. CALLE MORALEJA DE EN MEDIO
- SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DE MADERA. CALLE SALZILLO Y CALLE MORALEJA DE EN MEDIO
- MODIFICACIÓN DE CARPINTERÍAS EXISTENTES EN EDIFICIO CALLE MORALEJA DE EN MEDIO
- RAMPA EXTERIOR ACCESO EDIFICIO. CALLE SALZILLO
- RAMPA EXTERIOR ACCESO EDIFICIO. CALLE MORALEJA DE EN MEDIO

PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS

TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL:	70.740,46 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (19 %):	13.440,69 €
TOTAL, CONTRATA:	84.181,15 €
IVA (21 %):	17.678,04 €



TOTAL, CONTRATA CON IVA:

101.859,19 €

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 10 SEMANAS.

Segundo: Visto el informe técnico de fecha 10 de junio de 2025 en el cual se indica que:

Todas las actuaciones son técnicamente viables ya que se tratan de obras en edificios existentes que no modifican sus características iniciales. Dado la poca entidad de las obras previstas, y dado que los trabajos previstos no alteran ni la volumetría ni la ocupación en parcela de la edificación y dado que además no se trata de edificios afectos a ningún tipo de catalogación o protección histórico-artística, las obras que se pretenden no plantean ninguna reserva desde el punto de vista de la legislación urbanística de la localidad, siendo lo que se considera "obra menor" ya que tampoco afecta a estructura o configuración arquitectónica de las edificaciones en el interior de los cuales se lleva a cabo la obra.

Por otra parte, según el artículo 2 del Capítulo 1 del C.T.E., que nos remite al artículo 2 apartado 2, letra b) de la L.O.E, dada la poca entidad de las obras de conservación a que se refiere este documento y dado además que no se afecta en forma alguna la estructura del edificio, no es exigible la aplicación de lo contenido en los diferentes Documentos Básicos del C.T.E. salvo lo referente a la ejecución del nuevo aseo para minusválidos, en el que se da cumplimiento a la legislación vigente "Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas + D. 138/1998. (L 8/1993), Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. (D 13/2007) y DB-SUA del CTE" incluyéndose a tal efecto la ficha justificativa de cumplimiento de accesibilidad del nuevo aseo de minusválidos.

Por lo tanto, las obras contempladas en el proyecto no suponen cambios de usos, por lo que no requerirán autorizaciones, licencias ni permisos especiales.

Conforme al Informe de Asesoría Jurídica de fecha 28 de enero de 2008, en el procedimiento de aprobación de los proyectos de obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal, sólo se precisa la emisión de informe jurídico en aquellos casos en que las mismas impliquen la aprobación de proyectos de edificación, por su gran entidad y complejidad, y no así en los que, aun constituyendo proyectos técnicos, éstos no conlleven la realización de proyectos de edificación.

Por ello, se considera que el presente proyecto se califica de no edificación y, por lo tanto, no procede emisión de informe jurídico.

El proyecto contiene los documentos requeridos en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, incluido el Estudio Básico de Seguridad y Salud, siendo la documentación aportada suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.



A su vez, el informe técnico sirve, en cumplimiento del art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como supervisión del proyecto.

La Legislación aplicable, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss. en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Actos sujetos a intervención municipal. Cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el “*PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CALLE SALZILLO Nº 4 Y CALLE MORALEJA DE ENMEDIO s/n EN LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES*”, con presupuesto de ejecución material (PEM) de 70.740,46 €, un coste de ejecución por contrata (PEC) de 84.181,15 € más 21% de IVA, 17.678,04 € (TOTAL CONTRATA CON IVA 101.859,19 €) y plazo de ejecución de DIEZ (10) semanas

Segundo: Dar traslado a Contratación, Instituto Municipal del Suelo de Móstoles y a la Coordinadora General de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 483.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN A ACCESIBILIDAD DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. MEM/2025-13.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora General de Urbanismo y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio



y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N°: MEM/2025-13

Expediente: N.º MEMORIA 18
Asunto: "PROYECTO DE ADECUACIÓN A ACCESIBILIDAD DEL
RESTAURANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MÓSTOLES"

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Procedimiento: Aprobación de Proyecto.

Fecha de iniciación: 10 de junio de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por la CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El “PROYECTO DE ADECUACIÓN A ACCESIBILIDAD DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” contempla realizar las actuaciones que sean necesarias para que el Restaurante Municipal cumpla con la Normativa de accesibilidad vigente, no suponiendo esta adaptación a la Normativa un cambio en el uso del local, siendo las obras previstas las siguientes:

- *REDISTRIBUCIÓN DE ASEOS.*
 - *SANEAMIENTO.*
 - *ACTUACIONES EN EL EXTERIOR:*

PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS

TOTAL. EJECUCIÓN MATERIAL: 30.185,33 €

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (19 %): 5.735,21 €

TOTAL CONTRATADA: 35.920,54 €

IVA (21 %): 7.543,31 €

TOTAL CONTRATA CON IVA: 43.463,85 €

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 8 SEMANAS

Segundo: Visto el informe técnico de fecha 11 de junio de 2025 en el cual se indica que:



"Todas las actuaciones son técnicamente viables ya que se tratan de obras en un edificio existente que no modifican sus características iniciales. Dado la poca entidad de las obras previstas, y dado que los trabajos previstos no alteran ni la volumetría ni la ocupación en parcela de la edificación y dado que además no se trata de edificios afectos a ningún tipo de catalogación o protección histórico-artística, las obras que se pretenden no plantean ninguna reserva desde el punto de vista de la legislación urbanística de la localidad, siendo lo que se considera "obra menor" ya que tampoco afecta a estructura o configuración arquitectónica de las edificaciones en el interior de los cuales se lleva a cabo la obra.

Por otra parte, según el artículo 2 del Capítulo 1 del C.T.E., que nos remite al artículo 2 apartado 2, letra b) de la L.O.E, dada la poca entidad de las obras de conservación a que se refiere este documento y dado además que no se afecta en forma alguna la estructura del edificio, no es exigible la aplicación de lo contenido en los diferentes Documentos Básicos del C.T.E. salvo lo referente a la ejecución del nuevo aseo para minusválidos, en el que se da cumplimiento a la legislación vigente "Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas + D.138/1998. (L 8/1993), Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. (D 13/2007) y DB-SUA del CTE" incluyéndose a tal efecto la ficha justificativa de cumplimiento de accesibilidad del nuevo aseo de minusválidos.

Por lo tanto, las obras contempladas en el proyecto no suponen cambios de usos, por lo que no requerirán autorizaciones, licencias ni permisos especiales.

Conforme al Informe de Asesoría Jurídica de fecha 28 de enero de 2008, en el procedimiento de aprobación de los proyectos de obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal, sólo se precisa la emisión de informe jurídico en aquellos casos en que las mismas impliquen la aprobación de proyectos de edificación, por su gran entidad y complejidad, y no así en los que, aun constituyendo proyectos técnicos, éstos no conlleven la realización de proyectos de edificación.



Por ello, se considera que el presente proyecto se califica de no edificación y, por lo tanto, no procede emisión de informe jurídico.

El proyecto contiene los documentos requeridos en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, incluido el Estudio Básico de Seguridad y Salud, siendo la documentación aportada suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende."

A su vez, el informe técnico sirve, en cumplimiento del art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como supervisión del proyecto.

La Legislación aplicable, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss. en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Actos sujetos a intervención municipal. Cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el "PROYECTO DE ADECUACIÓN A ACCESIBILIDAD DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES", con presupuesto de ejecución material (PEM) de 30.185,33 €, un coste de ejecución por contrata (PEC) de 35.920,54 más 21% de IVA, 7.543,31 € (TOTAL CONTRATA CON IVA 43.463,85 €) y plazo de ejecución de OCHO (8) semanas

Segundo: Dar traslado a Contratación, Instituto Municipal del Suelo de Móstoles y a la Coordinadora General de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

- 6/ 484.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ESPECTÁCULO TRES TRIBUTOS MUSICALES (ESCÁNDALO “HOMENAJE A RAPHAEL”, PRÓXIMA PARADA “TRIBUTO A MANUEL CARRASCO” Y SIEMPRE LUIS MIGUEL, EL TRIBUTO DE XANDRO LEIMA) EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL 2025”. EXPTE. C071/CON/2025-089.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C071/CON/2025-089
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: TRES TRIBUTOS MUSICALES (ESCÁNDALO “HOMENAJE A RAPHAEL”, PRÓXIMA PARADA “TRIBUTO A MANUEL CARRASCO” Y SIEMPRE LUIS MIGUEL, EL TRIBUTO DE XANDRO LEIMA) EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL 2025.
Interesado: CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.



- *INFORMES DE NO DIVISIÓN EN LOTES, INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EXENCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD*
- *INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO*
- *INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.*
- *DOCUMENTO CONTABLES:*
 - *Propuesta del Gasto: 20250000000672*
 - *RC Corriente: 2/2025000002106 (anualidad 2025)*
- *INFORME JURIDICO.*
- *INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.*

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- *Contrato: PRIVADO.*
- *Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.*
- *Tipo de licitación: ORDINARIA*
- *Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 21.417,00€, incluido el 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal.*
- *Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 17.700,00€.*
- *Duración. El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de las tres actuaciones artísticas, a celebrar los siguientes días:*
 - *6 de julio: Escándalo “Homenaje a Rafael”*
 - *11 de julio: Próxima parada “Tributo a Manuel Carrasco”*
 - *31 de agosto: Siempre Luis Miguel. El tributo con Xandro Leima.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 166 a 171 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad con la previsión incluida en el artículo 107.1 LCSP en su segundo apartado, en el presente contrato se procede a eximir al adjudicatario de constituir garantía definitiva, según consta justificado en el expediente del contrato.

La adjudicación del contrato se basa, a la vista del informe sobre “acreditación de la exclusividad” emitido por la Técnico de Cultura, en la existencia del certificado de exclusividad suscrito por las TRES ACTUACIONES MUSICALES (ESCÁNDALO



“HOMENAJE A RAPHAEL”, PRÓXIMA PARADA “TRIBUTO A MANUEL CARRASCO” Y SIEMPRE LUIS MIGUEL, EL TRIBUTO DE XANDRO LEIMA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL 2025 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA y la mercantil que ostenta los derechos exclusivos para la contratación de las actuaciones en el territorio nacional VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L con C.I.F. B05544325 Dichas actuaciones suponen el objeto del presente procedimiento, por lo que se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, al amparo de lo establecido en el artículo 168. a) 2º de la LCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el artículo 116 LCSP.

Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO PRIVADO DE TRES TRIBUTOS MUSICALES (ESCÁNDALO “HOMENAJE A RAPHAEL”, PRÓXIMA PARADA “TRIBUTO A MANUEL CARRASCO” Y SIEMPRE LUIS MIGUEL, EL TRIBUTO DE XANDRO LEIMA) EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL 2025, (EXPTE. C071/CON/2025-089) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

Segundo: Autorizar un gasto, por importe de 21.417,00€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 26-3345-22713, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2024000002106).

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**7/ 485.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DEL “CONCIERTO DE JAZZ “PAQUITO D’RIVERA QUINTET” A CELEBRAR EL 29 DE JUNIO DE 2025 EN EL TEATRO DEL BOSQUE, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DEL FESTIVAL DE JAZZ QUE CELEBRARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”.
EXpte. C/071/CON/2025-132.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General, el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C/071/CON/2025-132
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: CONTRATO PRIVADO DE CONCIERTO DE JAZZ “PAQUITO D’RIVERA QUINTET” A CELEBRAR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2025 EN EL TEATRO DEL BOSQUE, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DEL FESTIVAL DE JAZZ QUE CELEBRARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.



- **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**
- **DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO:** *Expediente número 2/2025000002492, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 26-3346-22713, del Presupuesto Municipal 2025.*
- **INFORMES DE NO DIVISIÓN EN LOTES, INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EXENCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS FIRMADA POR EMPRESA Y ARTISTA.**
- **INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.**
- **INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**
- **INFORME JURÍDICO.**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.**

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- **Contrato:** *PRIVADO.*
 - **Procedimiento:** *NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.*
 - **Tipo de licitación:** *ORDINARIA*
-
- *Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 23.282,50 €, más un importe de 4.889,32 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 28.171,82 €.*
 - *Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 23.282,50 €.*
 - *Duración. El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 29 de junio de 2025.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 166 a 171 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad con la previsión incluida en el artículo 107.1 LCSP en su segundo apartado, en el presente contrato se procede a eximir al adjudicatario de constituir garantía definitiva, según consta justificado en el expediente del contrato.

La adjudicación del contrato se basa, a la vista del informe sobre “acreditación de la exclusividad” emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 21 de abril de 2025 en la existencia de certificado de exclusividad suscrito por el Administrador de la



Sociedad (██████████) en representación de *REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L.* en el que declara que ostenta los derechos de representación en exclusiva de la orquesta para su actuación en Móstoles el 29 de junio de 2025 y a su vez, consta la firma del artista.

Dicha actuación supone el objeto del presente procedimiento, por lo que se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, al amparo de lo establecido en el artículo 168. a) 2º de la LCSP.

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el artículo 116 LCSP.

Es por lo que,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO PRIVADO DE CONCIERTO DE JAZZ “PAQUITO D’RIVERA QUINTET” A CELEBRAR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2025 EN EL TEATRO DEL BOSQUE, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DEL FESTIVAL DE JAZZ QUE CELEBRARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C071/CON/2025-132) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

Segundo: Autorizar un gasto, por importe de 28.171,82 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 26-3346-22713 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000002492).

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

8/ 486.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EL CONSERVATORIO Y JUNTA DE DISTRITO 5 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES". LOTE 1 (ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER). EXPTE. C/035/CON/2024-196.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C/035/CON/2024-196
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO SUMINISTROS E INSTALACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO. POR LOTES
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EL CONSERVATORIO Y JUNTA DE DISTRITO 5 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. VARIOS CRITERIO. DOS LOTES. LOTE 1
Interesado CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Adjudicación del contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - Por acuerdo Núm. 6/978 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas



particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: MIXTO SUMINISTROS E INSTALACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO. POR LOTES*
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.*
- Tramitación: ANTICIPADA*
- Presupuesto base de licitación: 130.000,00€*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 130.000,00 € para los dos lotes, incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 22.561,98 €., desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 1- "ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER", es el siguiente:

LOTE 1- ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 60.000,00€, incluyendo la cantidad de 10.413,22 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 49.586,78 €.

- Valor estimado del contrato:*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 107.438,02€. Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 1- ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER, es el siguiente:

LOTE 1- ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER; Valor estimado de contrato, 49.586,78 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 1, todo ello sin incluir el IVA

- Duración:*



El plazo de duración del contrato será de CUATRO MESES desde la fecha de formalización del contrato o, en su caso desde la fecha que se establezca en el mismo. No se prevé posibilidad de prórroga.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 17 de diciembre de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposiciones al LOTE las siguientes mercantiles:

- *BAYFER, S.L.U. con NIF B-28157162*
- *TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., con NIF B-460001897*

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de Contratación en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, acordó, por unanimidad de todos sus miembros, en primer lugar, admitir en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: BAYFER, S.L.U.; en segundo lugar, requerir a la mercantil: TK ELEVADORES DE ESPAÑA, S.L., la Declaración Responsable Múltiple cumplimentada conforme al Anexo I del PCAP; y por último, una vez transcurrido el plazo de subsanación se dará traslado de la documentación relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula de las mercantiles admitidas en la presente licitación, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe

Quinto. – En sesión celebrada el día 04 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 3 de febrero de 2025.

Visto el meritado informe de subsanación de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda, su toma en consideración, haciéndolo en consecuencia suyo; igualmente acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil TK ELEVADORES DE ESPAÑA, S.L., junto con las ya admitidas en la sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2025.

Sexto. – En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico único (Oferta económica y criterios a evaluar mediante fórmula) de las dos ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 4 de febrero de 2025



Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único(Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, al Lote 1 (Adecuación y modernización ascensores gemelos en Conservatorio Municipal de Música Rodolfo Halffter) procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, proponer la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las ofertas presentadas en cada uno de los respectivos lotes:

LOTE 1 (ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER).
BAYFER, S.L.U.:

1. OFERTA ECONÓMICA POR EL PLAZO DE DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:
Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin I.V.A.: (en letra) TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (en número) 38.590,00 €, lo que representa un porcentaje de baja de 22,18%.

I.V.A.: (en letra) OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (en número) 8.103,90 €.

2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS:

Selección de acabados completos en acero inoxidable (panelados y revestimientos interiores y exteriores de puertas, cabina, techos, botoneras, pasamanos y suelo de calidad a elegir...).	
Selección totalmente abierta del diseño de elementos, equipamiento opcional, cualquier calidad y acabado a elección de los Servicios Técnicos Municipales.	X

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS:

Sin reducción:

Reducción de 1 semana:

Reducción de 2 semanas:

Reducción de 3 semanas:

Reducción de 4 semanas: X

Séptimo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 13 de febrero de 2025, requerimiento a la mercantil BAYFER, S.L.U (B28157162), como licitador que ha presentado mejor oferta para que presentara, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel



en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados conforme a lo establecido en el PCAP.

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida y la consignación de la garantía definitiva por un importe de 1.929,50€.

Noveno. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado conforme a lo dispuesto a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil BAYFER, S.L.U (B28157162), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EL CONSERVATORIO Y JUNTA DE DISTRITO 5 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. VARIOS CRITERIO. DOS LOTES. LOTE 1 ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER, EXPTE.



C/035/CON/2024-196, a la mercantil BAYFER, S.L.U (B28157162), por un importe de 46.693,90 €, incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por un plazo de duración de CUATRO MESES desde la fecha de su formalización, todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en los documentos de oferta que se señalan a continuación:

“ANEXO II - LOTE 1:

ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ASCENSORES GEMELOS EN CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA RODOLFO HALFFTER

MODELO DE PROPOSICIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA POR EL PLAZO DE DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO

Precio ofertado expresado con dos decimales:

*Precio sin I.V.A. (en letra): Treinta y ocho mil quinientos noventa euros; (en número) *: 38.590,00 €, lo que representa un porcentaje de baja de 22,18% expresado con dos decimales)*

* En caso de diferencia o contradicción entre la oferta expresada en letras y en número, prevalecerá la expresada en números.

*I.V.A. (en letra): Ocho mil ciento tres euros con noventa céntimos; (en número) *: 8.103,90 €*

* En caso de diferencia o contradicción entre la oferta expresada en letras y en número, prevalecerá la expresada en números.

2. – MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS (marcar lo que proceda)

<i>Selección de acabados completos en acero inoxidable (panelados y revestimientos interiores y exteriores de puertas, cabina, techos, botoneras, pasamanos y suelo de calidad a elegir...).</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Selección totalmente abierta del diseño de elementos, equipamiento opcional, cualquier calidad y acabado a elección de los Servicios Técnicos Municipales.</i>	<input checked="" type="checkbox"/>

3. – REDUCCIÓN DE PLAZOS. (marcar lo que proceda)

<i>Sin reducción:</i>	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------



<i>Reducción de 1 semana:</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Reducción de 2 semanas:</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Reducción de 3 semanas:</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Reducción de 4 semanas:</i>	<input checked="" type="checkbox"/>

Segundo: Disponer un gasto anual para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación por importe de 46.693,90 € (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), distribuidos de la siguiente forma:

<i>Aplicación Pres. 1</i>	<i>Código</i>	40-9228-63203
	<i>Denominación</i>	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES
<i>Proyec. de Gasto</i>	<i>Código</i>	2440922804
	<i>Denominación</i>	RENOVACIÓN DE 2 ASCENSORES EXISTENTES EN EL CONSERVATORIO
<i>Anualidad</i>	<i>Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)</i>	
2022		
2023		
2024		
2025	46.693,90 €	
2026		
2027		
2028		
TOTAL	46.693,90 €	

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-63203 “Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Rehabilitación y reparación Edificios Municipales”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/202500000221).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 487.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LAS “OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA, PARCELA FR-243, CALLE HÍADES PAU-4 DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/002/CON/2024-253.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- Expediente nº** C002/CON/2024-253
- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- Tipo de contrato:** OBRAS
- Objeto:** OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA, PARCELA FR 243, CALLE HÍADES, PAU-4, MÓSTOLES
- Interesado** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.
- Procedimiento:** Adecuación y Adjudicación del contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía que figura como interesada, referente al contrato mencionado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 7/979, adoptado en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto simplificado), del contrato arriba referenciado.



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS
 - Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 399.807,99 €, desglosado en 330.419,83 € en concepto de principal y 69.388,16 € en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

- Valor estimado contrato: 330.419,83 €
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo), sin posibilidad de prórroga

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 16 de diciembre de 2024. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 07 de enero de 2025, se presentaron proposiciones, por las mercantiles que a continuación se relacionan:

1. RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA) con CIF A 28970614
2. TRENTO ARQUITECTURA, S.L. con CIF B83995175
3. IMESAPI, S.A. con CIF A28010478
4. BECSA, S.A. con CIF A46041711

Cuarto. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de enero de 2025, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico único (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles:

- RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA) y
- TRENTO ARQUITECTURA, S.L.
- IMESAPI, S.A.
- BECSA, S.A.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede la apertura del sobre o archivo electrónico único (Oferta económica y criterios a evaluar mediante fórmula), procediendo el Secretario de la Mesa, a dar lectura de las proposiciones económicas presentadas. Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación,



se acuerda, enviar la documentación presentada por las licitantes, relativa a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto

Quinto. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de enero de 2025, se procede a la lectura del informe técnico sobre las ofertas presentadas emitido por el técnico de la Concejalía interesada de fecha 9 de diciembre de 2024, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in aliunde" y que en lo que aquí interesa:

CUADRO RESUMEN TOTAL SUMA DE PUNTUACIÓN: OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS

EMPRESA	Baja Ofertada (€)	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Otros criterios valorables	Puntuación Total
TRENTO ARQUITECTURA, S.L.	270.118,21€	130	80	210
IMESAPI, S.A..	273.125,03 €	128,57	80	208,57
RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	284.656,68 €	123,36	80	203,36
BECSA, S.A.	301.204,14€	116,58	80	196,58

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único (Oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo. ; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil TRENTO ARQUITECTURA S.L., según lo establecido en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

"1. OFERTA ECONÓMICA, APLICABLE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Precio: DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS – 270.118,21 € (IVA NO INCLUIDO)".

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y previo Acuerdo adoptado



al respecto por la Mesa de Contratación, por el Servicio de Contratación, se requirió a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA, S.L. (CIF B83995175), como licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio para el CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA, PARCELA FR 243, CALLE HIADES, PAU-4, MÓSTOLES y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar, según se establece en la Cláusula 21^a de las contenidas en el PCAP, desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentos acreditativos de la personalidad jurídica, y de la representación, de no estar incursa en prohibición para contratar, relativos a la clasificación o de la solvencia y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido una garantía definitiva y garantía complementaria por importe total de 13.505,91€ exigidas según se determina en la Cláusula 11 del PCAP.

Asimismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en la Cláusula 17^a del PCAP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida y la constitución de la garantía definitiva por importe de 13.505,91€.

Octavo. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación

Noveno. - Se ha emitido informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segunda. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil propuesta como adjudicataria, procede, tal y como se establece en el



apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercera. - La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarta. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	30.1512.623.00	
	Denominación	Planificación y Gestión Urbanística. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
Proyec. de Gasto	Código	2430151207	
	Denominación	Ejecución Instalaciones deportivas PAU 4	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024	300.000,00		
2025	99.807,99	399.807,99	05/05/2025 - 04/09/2025
2026			
2027			
2028			
TOTALES	399.807,99	399.807,99	05/05/2025 - 04/09/2025

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo de **CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA, PARCELA FR 243, CALLE HIADES, PAU-4, MÓSTOLES (C/002/CON/2024-253)** a la mercantil **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.**, (CIF B-83995175), por un importe de **270.118,21 €, más IVA**



56.724,82 €, en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario:

1. OFERTA ECONÓMICA, APLICABLE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Precio: DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS – 270.118,21 € (IVA NO INCLUIDO)

Tercero. - Disponer un gasto por importe de por un importe de 270.118,21 €, más 56.724,82 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de la siguiente manera:

Aplicación Pres. 1	Código	30.1512.623.00
	Denominación	Planificación y Gestión Urbanística. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
Proyec. de Gasto	Código	2430151207
	Denominación	Ejecución Instalaciones deportivas PAU 4
Anualidad	<i>Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)</i>	
2022		
2023		
2024		
2025	326.843,03	
2026		
2027		
2028		
TOTAL	326.843,03	

Dicho gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación 30-1512-62300 (Planificación y Gestión Urbanística. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje), de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2025000002081).

Cuarto. - Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el apartado anterior.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 488.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN BESCAM Y CENTRO DE MAYORES “EL SOTO” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. LOTE 1 (SUSTITUCIÓN EQUIPO EXTERIOR EN EL EDIFICIO DE LA BESCAM). EXPTE. C/035/CON/2024-197.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C/035/CON/2024-197
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO: SUMINISTROS E INSTALACIÓN.
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN BESCAM Y CENTRO DE MAYORES “EL SOTO” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. VARIOS CRITERIOS. POR LOTES. LOTE 1
Interesado CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
Procedimiento: Adecuación y Adjudicación del contrato

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 11/950 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 115.702,48€, más un importe de 24.297,52€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 140.000,00€.



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: MIXTO: SUMINISTROS E INSTALACIÓN.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 140.000€

De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 140.000,00 €, para los dos lotes, desglosado en 115.702,48€ en concepto de principal y 24.297,52€ en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 1- SUSTITUCIÓN EQUIPO EXTERIOR EN EDIFICIO BESCAM es el siguiente:

LOTE I: "Sustitución equipo exterior en el edificio de la BESCAM" 84.500,00€ que corresponde a una Base Imponible de 69.834,71€ más un importe de 14.665,29€ en concepto de IVA.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 115.702,48€. Todo ello sin IVA.

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 1- Sustitución equipo exterior en el edificio de la BESCAM, es el siguiente:

LOTE I: "Sustitución equipo exterior en el edificio de la BESCAM" Valor estimado de contrato, 69.834,71€, calculado para el período de duración de contratación del Lote 1, todo ello sin incluir el IVA.

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES para cada uno de los lotes (comenzando a partir de la fecha de la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se establezca en el mismo). No se admite la posibilidad de prórroga.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 3 de diciembre de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición la mercantil:

- CLIMATERMIA, S.L.U.
- IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- IMESAPI, S.A.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.



Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

A continuación, la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- *CLIMATERMIA, S.L.U.: Documentación COMPLETA.*
- *IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.: Documentación COMPLETA.*
- *IMESAPI, S.A.: Documentación COMPLETA.*
- *VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.: Documentación COMPLETA.*

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: CLIMATERMIA, S.L.U., IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., IMESAPI, S.A. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.; así como, dar traslado de la documentación relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Quinto. – En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe sobre de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 10 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

“Advertido por el servicio promotor y a petición del mismo, por ausencia de la documentación necesaria para la adecuada y correcta valoración del criterio de “mejora de calidades y características” de acuerdo con la cláusula 14ª del PCAP correspondientes a ambos lotes y consistente en “toda la documentación técnica, cálculos e información aclaratoria de los modelos y equipos ofertados, resaltando claramente en la misma el modelo, los valores mínimos solicitados en pliego y los puntuables en esta mejora, así como los certificados que lo acrediten. Sólo se admitirán ofertas que dispongan de certificación de los valores de rendimiento energético SEER y SCOP de los equipos ofertados por un organismo de certificación acreditado y de reconocido prestigio en el ámbito de los sistemas de refrigeración y tratamiento del aire, que sea independiente del fabricante y acredite la veracidad entre el rendimiento declarado y el real del equipo y valores ofertados”, se procedió a cursar el requerimiento a todas las empresas licitadoras a ambos lotes (IMESAPI, SA, IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, SL, CLIMATERMIA, SLU Y VEOLIA SERVICIO LECAM, SAU), concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



(en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo

Dentro del plazo concedido, se constata que las mercantiles IMESAPI, SA, IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, SL, CLIMATERMIA, SLU Y VEOLIA SERVICIO LECAM, SAU

Han cumplimentado correctamente el requerimiento de aportación de la documentación requerida.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al requerimiento de subsanación conforme a la cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo en consecuencia suyo.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las cuatro ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 4 de febrero de 2025, y cuyo resumen es el siguiente:

“EMPRESAS OFERTANTES

LOTE 1

- IMESAPI, S.A.
- IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- CLIMATERMIA, S.L.U.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 100 puntos

1. PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 40 puntos

(...)

De conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP en relación a la consideración de oferta como anormalmente baja, se entenderán como tales aquellas que sean inferiores en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el supuesto de que se hubiese presentado una única oferta para cualesquiera de los lotes, será de aplicación lo expresado en el artículo 85 del RGLCAP, para tal circunstancia.

LOTE 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 69.834,71 €



EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	BAJA EN %	BAJA MEDIA %
IMESAPI, S.A.	55.630,33 €	20,34	11,42
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	60.756,20 €	13,00	
CLIMATERMIA, S.L.U.	67.504,30 €	3,34	
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	63.541,80 €	9,01	

En los términos anteriores, se procede a la valoración de las ofertas:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIO 1
IMESAPI, S.A.	40,00
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	36,31
CLIMATERMIA, S.L.U.	31,46
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	34,31

➤ MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS: De 0 a 40 puntos

- LOTE 1: BESCAM
(...)

Revisada la documentación aportada por la empresa IMESAPI, S.A. se detecta que el Anexo II de la oferta presentada es contradictoria en relación a los certificados aportados para los criterios 3 y 4, por lo que sólo se han tenido en cuenta para la puntuación de las ofertas los valores que se acreditan en los certificados remitidos.

LOT 1. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS									
EMPRESA	1.		2.		3.		4.		TOTAL
	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
IMESAPI, S.A.	a)	2	a)	10	c)	5	b)	10	27,00
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS CONSTRUCCIONES, S.L.	a)	2	a)	10	c)	5	b)	10	27,00



CLIMATERMIA, S.L.U.	a)	2	b)	5	c)	5	b)	10	22,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	a)	2	a)	10	c)	5	b)	10	27,00

➤ *REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN: De 0 a 20 puntos*

(...)

LOTE 1. REDUCCIÓN DE PLAZOS		
EMPRESA	REDUCCIÓN SEMANAS	PUNTUACIÓN
IMESAPI, S.A.	4	20,00
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	4	20,00
CLIMATERMIA, S.L.U.	4	20,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	4	20,00

RESUMEN DE PUNTUACIONES

LOTE 1.				
EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA	2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS	3. REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTALES
IMESAPI, S.A.	40,00	27	20	87,00
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	36,31	27	20	83,31
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	34,31	27	20	81,31
CLIMATERMIA, S.L.U.	31,46	27	20	73,46

A la vista de anterior, para el LOTE 1 la empresa IMESAPI, S.A. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 55.630,33 € + 11.682,37 € IVA.



Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, proponer la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por la mercantil IMESAPI, S.A., para LOTE 1, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las ofertas presentadas en cada uno de los respectivos lotes:

LOTÉ 1 (Sustitución equipo exterior en edificio de la Bescam):

1. OFERTA ECONÓMICA POR EL PLAZO DE DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:
Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin I.V.A.: (en letra) CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (en número) 55.630,33 €, lo que representa un porcentaje de baja de 13,00%.

I.V.A.: (en letra) ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (en número) 11.682,37 €.

2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

1. Certificación de las características LEED en la categoría de energía y Atmósfera

- | | |
|--------------------------|----------|
| <i>a. Si certificado</i> | X |
| <i>b. No certificado</i> | |

2. Reducción de la huella de Carbono

- | | |
|---|----------|
| <i>a. $\geq 77\%$.</i> | X |
| <i>b. ≥ 50 y $< 77\%$</i> | |
| <i>c. $< 50\%$</i> | |

3. Valor SEER (12º/7ºC y temperatura ext. 35ºC)

- | | |
|---|----------|
| <i>a. $\geq 6,10$.</i> | X |
| <i>b. $\geq 5,10$ y $< 6,10$</i> | |
| <i>c. $\geq 4,10$ y $< 5,10$</i> | |
| <i>d. $< 4,10$</i> | |

4. Valor SCOP (30º/35ºC y temperatura ext. 7ºC)

- | | |
|---|----------|
| <i>A $\geq 4,60$.</i> | X |
| <i>b. $\geq 3,40$ y $< 4,60$</i> | |
| <i>C $\geq 2,80$ y $< 3,40$</i> | |
| <i>D $< 2,80$</i> | |



3. REDUCCIÓN DE PLAZOS:

Sin reducción:

Reducción de 1 semana:

Reducción de 2 semanas:

Reducción de 3 semanas:

Reducción de 4 semanas:

Sexto.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 12 de febrero de 2025, requerimiento a la mercantil IMESAPI, S.A (A28010478), como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentara, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados conforme a lo establecido en el PCAP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida y la consignación de la garantía definitiva por un importe de 2.781,52€.

Octavo. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación

Noveno. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil IMESAPI, S.A (A28010478), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación



Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	40-9228-63202	
	Denominación	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. REMODELACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	
Proyec. de Gasto	Código	2440922808	
	Denominación	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES EL SOTO Y BESCAM	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024	84.500,00 €		
2025		84.500,00 €	01/04/2025 - 30/07/2025
2026			
2027			
2028			
TOTALES	84.500,00 €	84.500,00 €	01/04/2025 - 30/07/2025

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN BESCAM Y CENTRO DE MAYORES “EL SOTO” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, EXPTE. C035/CON/2024-197, a la mercantil IMESAPI, S.A (A28010478), por un importe de 67.312,70 €. incluido el IVA al tipo



impositivo del 21%, por un plazo de duración de TRES MESES desde la fecha de su formalización, todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la proposición presentada en los documentos de oferta que se señalan a continuación

“LOTE 1 (Sustitución equipo exterior en edificio de la Bescam):

1. OFERTA ECONÓMICA POR EL PLAZO DE DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:
Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin I.V.A.: (en letra) CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (en número) 55.630,33 €, lo que representa un porcentaje de baja de 13,00%.

I.V.A.: (en letra) ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (en número) 11.682,37 €.

2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

1. Certificación de las características LEED en la categoría de energía y Atmósfera

- a. Si certificado X
- b. No certificado

2. Reducción de la huella de Carbono

- a. $\geq 77\%$. X
- b. ≥ 50 y $< 77\%$
- c. $< 50\%$

3. Valor SEER (12º/7ºC y temperatura ext. 35ºC)

- a. $\geq 6,10$. X
- b. $\geq 5,10$ y $< 6,10$
- c. $\geq 4,10$ y $< 5,10$
- d. $< 4,10$

4. Valor SCOP (30º/35ºC y temperatura ext. 7ºC)

- A $\geq 4,60$. X
- b. $\geq 3,40$ y $< 4,60$
- C $\geq 2,80$ y $< 3,40$
- D $< 2,80$

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS:

Sin reducción:

Reducción de 1 semana:

Reducción de 2 semanas:

Reducción de 3 semanas:



Reducción de 4 semanas: X

Tercero: Disponer un gasto anual por importe de 67.312,70 € (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidos de la siguiente manera:

Aplicación Pres. 1	Código	40-9228-63203
	Denominación	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES
Proyec. de Gasto	Código	2440922808
	Denominación	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE "EL SOTO Y BESCAM"
Anualidad	<i>Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)</i>	
2022		
2023		
2024		
2025	67.312,70 €	
2026		
2027		
2028		
TOTAL	67.312,70 €	

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-63202 "Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Remodelación de edificios", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2025000002216).

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



11/ 489.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN BESCAM Y CENTRO DE MAYORES “EL SOTO” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. LOTE 2 (SUSTITUCIÓN EQUIPO EN SÓTANO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES “EL SOTO”). EXPTE. C/035/CON/2024-197.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C/035/CON/2024-197
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO: SUMINISTROS E INSTALACIÓN.
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN BESCAM Y CENTRO DE MAYORES “EL SOTO” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. VARIOS CRITERIOS. POR LOTES. LOTE 2
Interesado CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
Procedimiento: Adecuación y Adjudicación del contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - Por acuerdo Núm. 11/950 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 115.702,48€, más un importe de 24.297,52€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 140.000,00€.



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: MIXTO: SUMINISTROS E INSTALACIÓN.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 140.000€

De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 140.000,00 €, para los dos lotes, desglosado en 115.702,48€ en concepto de principal y 24.297,52€ en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación correspondiente al LOTE 2-SUSTITUCIÓN EQUIPO EN SÓTANO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES DE EL SOTO es el siguiente:

LOTE 2: "Sustitución equipo en sótano del edificio del Centro de Mayores de El Soto" 55.500,00€ que corresponde a una Base Imponible de 45.867,77€ más un importe de 9.632,23€ en concepto de IVA.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 115.702,48€. Todo ello sin IVA.

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 2-SUSTITUCIÓN EQUIPO EN SÓTANO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES DE EL SOTO, es el siguiente:

LOTE 2: "Sustitución equipo en sótano del edificio del Centro de Mayores de El Soto" 55.500,00€, calculado para el período de duración de contratación del Lote 2, todo ello sin incluir el IVA.

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES para cada uno de los lotes (comenzando a partir de la fecha de la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se establezca en el mismo). No se admite la posibilidad de prórroga.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 3 de diciembre de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición la mercantil:

- CLIMATERMIA, S.L.U.
- IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- IMESAPI, S.A.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.



Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

A continuación, la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- *CLIMATERMIA, S.L.U.: Documentación COMPLETA.*
- *IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.: Documentación COMPLETA.*
- *IMESAPI, S.A.: Documentación COMPLETA.*
- *VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.: Documentación COMPLETA.*

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: CLIMATERMIA, S.L.U., IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., IMESAPI, S.A. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.; así como, dar traslado de la documentación relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Quinto. – En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe sobre de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 10 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

“Advertido por el servicio promotor y a petición del mismo, por ausencia de la documentación necesaria para la adecuada y correcta valoración del criterio de “mejora de calidades y características” de acuerdo con la cláusula 14ª del PCAP correspondientes a ambos lotes y consistente en “toda la documentación técnica, cálculos e información aclaratoria de los modelos y equipos ofertados, resaltando claramente en la misma el modelo, los valores mínimos solicitados en pliego y los puntuables en esta mejora, así como los certificados que lo acrediten. Sólo se admitirán ofertas que dispongan de certificación de los valores de rendimiento energético SEER y SCOP de los equipos ofertados por un organismo de certificación acreditado y de reconocido prestigio en el ámbito de los sistemas de refrigeración y tratamiento del aire, que sea independiente del fabricante y acredite la veracidad entre el rendimiento declarado y el real del equipo y valores ofertados”, se procedió a cursar el requerimiento a todas las empresas licitadoras a ambos lotes (IMESAPI, SA, IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, SL, CLIMATERMIA, SLU Y VEOLIA SERVICIO LECAM, SAU), concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



(en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo

Dentro del plazo concedido, se constata que las mercantiles IMESAPI, SA, IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, SL, CLIMATERMIA, SLU Y VEOLIA SERVICIO LECAM, SAU

Han cumplimentado correctamente el requerimiento de aportación de la documentación requerida.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al requerimiento de subsanación conforme a la cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo en consecuencia suyo.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las cuatro ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 4 de febrero de 2025, y cuyo resumen es el siguiente:

“EMPRESAS OFERTANTES

LOTE 2

- IMESAPI, S.A.
- IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- CLIMATERMIA, S.L.U.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 100 puntos

1. PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 40 puntos

(...)

De conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP en relación a la consideración de oferta como anormalmente baja, se entenderán como tales aquellas que sean inferiores en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el supuesto de que se hubiese presentado una única oferta para cualesquiera de los lotes, será de aplicación lo expresado en el artículo 85 del RGLCAP, para tal circunstancia.



LOTE 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 45.867,77 €

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	BAJA EN %	BAJA MEDIA %
IMESAPI, S.A.	36.166,74 €	21,15	
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	37.152,89 €	19,00	18,79
CLIMATERMIA, S.L.U.	37.864,28 €	17,45	
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	37.818,50 €	17,55	

➤ **MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS:** De 0 a 40 puntos

▪ **LOTE 2: CENTRO DE MAYORES EL SOTO**

(...)

Las ofertas presentadas en el Anexo II no disponen de documentación técnica, cálculos e información aclaratoria de los modelos y equipos ofertados, resaltando claramente en la misma el modelo, los valores mínimos solicitados en pliego y los puntuables en esta mejora, así como los certificados que lo acrediten, por lo que se ha realizado un requerimiento de subsanación a las licitantes para que aporten la documentación necesaria para la evaluación de este criterio.

Revisada la documentación aportada por la empresa IMESAPI, S.A. se detecta que el Anexo II de la oferta presentada es contradictoria en relación a los certificados aportados para los criterios 3 y 4, por lo que sólo se han tenido en cuenta para la puntuación de las ofertas los valores que se acreditan en los certificados remitidos.

En la oferta presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. en el Anexo II, sólo consta oferta en relación a los 4 primeros criterios. Vista la documentación aportada por la empresa para la subsanación del requerimiento, en ella se han añadido los apartados 5 y 6 de este criterio. Visto que no se encontraban recogidos en el Anexo II de la oferta no se procede a la valoración de los mismos.

LOTE 2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS



EMPRESA	1.		2.		3.		4.		5.		6.		TOTAL
	OF.	PUNT.	OF.	PUNT.	OF.	PUNT.	OF.	PUNT.	OF.	PUNT.	OF.	PUNT.	
IMESAPI, S.A.	a)	4	a)	8	c)	5	b)	7	a)	5	a)	3	32
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	a)	4	a)	8	c)	5	b)	7	a)	5	a)	3	32
CLIMATERMIA, S.L.U.	a)	4	b)	5	b)	7	b)	7	a)	5	a)	3	31
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	a)	4	a)	8	c)	5	b)	7	----	0	----	0	24

➤ **REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN: De 0 a 20 puntos**

(...)

LOTE 2. REDUCCIÓN DE PLAZOS		
EMPRESA	REDUCCIÓN SEMANAS	PUNTUACIÓN
IMESAPI, S.A.	4	20,00
IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	4	20,00
CLIMATERMIA, S.L.U.	4	20,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	4	20,00

RESUMEN DE PUNTUACIONES

LOTE 2.				
EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA	2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS	3. REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	TOTALES
IMESAPI, S.A.	40,00	32	20	92,00



IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	38,91	32	20	90,91
CLIMATERMIA, S.L.U.	38,12	31	20	89,12
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	38,17	24	20	82,17

A la vista de anterior, para el LOTE 2 la empresa IMESAPI, S.A. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 36.166,74 € + 7.595,02 € IVA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, proponer la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas por la mercantil IMESAPI, S.A., para LOTE 2, según lo establecido en la Cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentadas en cada uno de los respectivos lotes:

“LOTE 2 (Sustitución equipo en sótano del edificio del Centro de Mayores de El Soto):

1. OFERTA ECONÓMICA POR EL PLAZO DE DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:
Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin I.V.A.: (en letra) TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (en número) 36.166,74 €, lo que representa un porcentaje de baja de 21,15%.

I.V.A.: (en letra) SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (en número) 7.595,02 €.

2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

1. Suministro 100% instalación con única máquina en funcionamiento

- a. Si (con cálculo justificado) X
- b. No

2. Reducción de la huella de Carbono

- a. ≥ 77%. X



- b. ≥ 50 y $< 77\%$
- c. $< 50\%$

3. *Valor SEER (12º/7ºC y temperatura ext. 35ºC)*

a. $\geq 6,10$

b. $\geq 5,10$ y $< 6,10$

c. $\geq 4,10$ y $< 5,10$

d. $< 4,10$

4. *Valor SCOP (30%/35ºC y temperatura ext. 7ºC)*

A $\geq 4,60$

b. $\geq 3,40$ y $< 4,60$

C $\geq 2,80$ y $< 3,40$

D $< 2,80$

5. *Sistema regulación de las bombas y ventiladores*

a. Variador de velocidad

b. Sin variador

6. *Sistema de regulación del equipo*

a. Con microprocesador y control de consumo energético y control remoto

b. Con microprocesador y sin control de consumo energético y control remoto

c. Sin microprocesador

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS:

Sin reducción:

Reducción de 1 semana:

Reducción de 2 semanas:

Reducción de 3 semanas:

Reducción de 4 semanas:

Sexto.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 12 de febrero de 2025, requerimiento a la mercantil IMESAPI, S.A (A28010478), como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentara, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados conforme a lo establecido en el PCAP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida y la consignación de la garantía definitiva por un importe de 1.808,34€.



Octavo. - *Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación 11/950, adoptado en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, asimismo, como consecuencia de una baja sobre el presupuesto base de licitación, se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto.*

Noveno. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primer. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil IMESAPI, S.A (A28010478), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – *El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1 Código 40-9228-63202



	Denominación	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. REMODELACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	
Proyec. de Gasto	Código	2440922808	
	Denominación	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES EL SOTO Y BESCAM	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024	55.000,00 €		
2025		55.000,00 €	01/04/2025 - 30/07/2025
2026			
2027			
2028			
TOTALES	55.000,00 €	55.000,00 €	01/04/2025 - 30/07/2025

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN BESCAM Y CENTRO DE MAYORES “EL SOTO” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, LOTE 2 (SUSTITUCIÓN EQUIPO EN SÓTANO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES “EL SOTO”), EXPTE. C035/CON/2024-197, a la mercantil IMESAPI, S.A (A28010478), por un importe de 43.761,76 €. incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por un plazo de duración de TRES MESES desde la fecha de su formalización, todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en los documentos de oferta que se señalan a continuación:

“LOTE 2 (Sustitución equipo en sótano del edificio del Centro de Mayores “El Soto”):

1. OFERTA ECONÓMICA POR EL PLAZO DE DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:
Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin I.V.A.: (en letra) Treinta y seis mil, ciento sesenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (en número) 36.166,74 €, lo que representa un porcentaje de baja de 21,15,00%.

I.V.A.: (en letra) Siete mil quinientos noventa y cinco euros con dos céntimos de euro (en número) 7.595,02 €.

2. MEJORA DE CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS



1. Certificación de las características LEED en la categoría de energía y Atmósfera

- a. Si certificado
- b. No certificado

X

2. Reducción de la huella de Carbono

- a. $\geq 77\%$.
- b. ≥ 50 y $< 77\%$
- c. $< 50\%$

X

3. Valor SEER (12º/7ºC y temperatura ext. 35ºC)

- a. $\geq 6,10$.
- b. $\geq 5,10$ y $< 6,10$
- c. $\geq 4,10$ y $< 5,10$
- d. $< 4,10$

X

4. Valor SCOP (30º/35ºC y temperatura ext. 7ºC)

- A $\geq 4,60$.
- b. $\geq 3,40$ y $< 4,60$
- C $\geq 2,80$ y $< 3,40$
- D $< 2,80$

X

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS:

Sin reducción:

Reducción de 1 semana:

Reducción de 2 semanas:

Reducción de 3 semanas:

Reducción de 4 semanas: X

Tercero: Disponer un gasto anual por importe de 43.761,76 € (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Aplicación Pres. 1	Código	40-9228-63203
	Denominación	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES
Proyec. de Gasto	Código	2440922808
	Denominación	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE "EL SOTO Y BESCAM
Anualidad	<i>Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)</i>	
2022		



2023	
2024	
2025	43.761,76 €
2026	
2027	
2028	
TOTAL	43.761,76 €

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-63202 “Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Remodelación de edificios”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2025000002220).

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 490.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DESTINADO A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MÓSTOLES”. EXPTE C/035/CON/2024-133.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).



Expediente nº	C/035/CON/2024-133
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato:	SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto:	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DESTINADO A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MÓSTOLES
Interesado	CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
Procedimiento:	Adecuación y Adjudicación del contrato

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 7/759 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- **Contrato:** **SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.**
- **Procedimiento:** **ABIERTO SIMPLIFICADO.**
- **Tramitación:** **ORDINARIA**
- **Presupuesto base de licitación:**

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 125.000,00 €, (CIENTOVEINTICINCO MIL EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 21.694,21 € (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS), siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 103.305,79€ (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), siendo la duración de CUATRO AÑOS de la contratación que se pretende sin posibilidad de prórroga.

- **Valor estimado del contrato:**



Según documentación obrante en el expediente remitida por el servicio promotor, se establece como Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 103.305,79€, incluyéndose la duración de CUATRO AÑOS de la contratación que se pretende sin incluir el IVA.

- Duración:

El plazo de duración del contrato será de cuatro años desde la fecha de formalización del contrato. No se prevé posibilidad de prórroga.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 4 de octubre de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las siguientes mercantiles:

- DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A CIF A-61502332*
- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. CIF B82028168*
- EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L. CIF B86635745*
- SATARA SEGURIDAD, S.L. CIF 98001282*
- SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L. CIF B8230026*
- TECHNICALS UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L. CIF B56778442*

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2024, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, acordó, por un lado, por unanimidad de todos sus miembros admitir en el procedimiento a las mencionadas mercantiles, y por otro, se acuerda dar traslado de la oferta económica, a la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Quinto. – En sesión celebrada el día 05 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación, por unanimidad, de sus miembros de la Mesa, acordó la retirada del punto del orden del día relativo a la lectura del Sobre o Archivo electrónico único (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) con propuesta de adjudicación, requiriendo al servicio promotor un informe de baja temeraria de las ofertas presentadas

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, tras la lectura por parte del Secretario de la Mesa del informe técnico del sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, emitido por la Técnico de Gestión del Área de Emergencias, de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, firmado digitalmente el 18 de noviembre de 2024, acuerda por unanimidad de los presentes, requerir al Servicio Promotor se evague un nuevo informe rectificado.



Séptimo. - En sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe sobre justificación de oferta anormalmente baja, de la única oferta admitida, emitido por la Técnico de Gestión de Área de Emergencias, fechado digitalmente el 21 de noviembre de 2024

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, del presente procedimiento, de la mercantil DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 149 la Ley 9/2017, LCSP; en tercer lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L., según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

Precio ejecución del contrato:

Precio: (en letras) NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO EUROS (en número) 90.920,88 euros.

I.V.A.: (en letras) DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO EUROS (en número) 19.093,38 euros.

Desglose por precios unitarios de la oferta económica para los cuatro años de duración del contrato

MATERIAL	Cantidad estimada para cuatro años	Precio unitario IVA excluido	Precio Total unitario IVA excluido
POLO PROTEC. CIVIL Manga Larga bicolor	240	39,00	9360,00
PANTALON SERVICIO Rodillera elástico con banda reflectante	240	56,00	13440,00
CHAQUETA PROTEC. CIVIL Softshell	240	72,00	17280,00
JERSEY Bicolor	180	48,00	8640,00
CHALECO PROTEC. CIVIL Sarga	180	55,00	9900,00
BOTA agua PVC EN 345 55	80	18,00	1440,00



BOTA 8" Traction 53 SRC HRO piel negro	48	117,00	5616,00
FORRO CHAQUETA MPC 002	144	16,00	2304,00
CHAQUETA Ignifuga antiestática tipo forestal	40	119,00	4760,00
PANTALON Ignífugo antiestática tipo forestal	40	64,00	2560,00
Tipo Beisbol azul navy con ajuste con parte trasera	120	30,00	3600,00
CINTURON Lona doble	136	18,00	2448,00
GUANTE Trabajo corte, impacto, calor	240	20,00	4800,00
GUANTE Frio forro polar	240	8,50	2040,00
BRAGA CUELLO	120	10,00	1200,00
GALÓN DE PECHO Jefatura	24	5,59	132,00
SILBATO Negro con cordón para fijación. Marcado CE	144	4,00	576,00
FAJA LUMBAR De 8" de anchura. Ajustable con velcros. Lavable a máquina	24	34,00	824,88
		TOTAL OFERTA	90.920,88 €

Reducción plazo entrega suministro

Reducción en 6 semanas, sobre el plazo de entrega (2 MESES)

Ampliación plazo garantía del suministro

Ampliación en DOCE meses, sobre el plazo de garantía de los productos (2 años)

Octavo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 12 de diciembre de 2024, requerimiento a la mercantil DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L (B82028168), como licitador que ha presentado la única y mejor oferta para que presentara, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados conforme a lo establecido en el PCAP.

Noveno. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida y la constitución de la correspondiente garantía definitiva por importe de 5.165,29€

Décimo. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, firmado



electrónicamente por la Responsable del contrato, Técnico de Gestión Área de Emergencias, Dª. Olga Díaz Mayoral en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación.

Undécimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L (B82028168), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	21.1351.22104
	Denominación	Vestuario
Proyec. de Gasto	Código	



	<i>Denominación</i>		
Anualidad	<i>Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente</i>	<i>Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)</i>	<i>Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)</i>
2021			
2022			
2023			
2024	20.000,00 €		
2025	30.000,00 €	27.000,00 €	15/02/2025 - 30/11/2025
2026	35.000,00 €	30.000,00 €	01/12/2025 - 30/11/2026
2027	40.000,00 €	33.000,00 €	01/12/2026 - 30/11/2027
2028		35.000,00 €	01/12/2027 - 30/11/2028
TOTALES	125.000,00 €	125.000,00 €	15/02/2025 - 30/11/2028

Segundo.- Excluir del procedimiento de contrato administrativo mixto SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DESTINADO A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MÓSTOLES (EXPTE. C/035/CON/2024-133) a la mercantil DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. con base en lo expuesto en el hecho séptimo

Tercero: Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DESTINADO A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MÓSTOLES POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTICULO 159.1.a) y b), CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, a la mercantil DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L B82028168 con CIF nº B82028168, por un importe máximo coincidente con el presupuesto base de licitación de 125.000,00€ IVA incluido, para el plazo de CUATRO AÑOS desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario

“PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Precio: (en letras) NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO EUROS (en número) 90.920,88 euros.

I.V.A.: (en letras) DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO EUROS (en número) 19.093,38 euros.

Desglose por precios unitarios de la oferta económica para los cuatro años de duración del contrato

MATERIAL	Cantidad estimada para cuatro años	Precio unitario IVA excluido	Precio Total unitario IVA excluido
POLO PROTEC. CIVIL Manga Larga bicolor	240	39,00	9360,00



<i>PANTALON SERVICIO Rodillera elástico con banda reflectante</i>	240	56,00	13440,00
<i>CHAQUETA PROTEC. CIVIL Softshell</i>	240	72,00	17280,00
<i>JERSEY Bicolor</i>	180	48,00	8640,00
<i>CHALECO PROTEC. CIVIL Sarga</i>	180	55,00	9900,00
<i>BOTA agua PVC EN 345 55</i>	80	18,00	1440,00
<i>BOTA 8" Traction 53 SRC HRO piel negro</i>	48	117,00	5616,00
<i>FORRO CHAQUETA MPC 002</i>	144	16,00	2304,00
<i>CHAQUETA Ignifuga antiestática tipo forestal</i>	40	119,00	4760,00
<i>PANTALON Ignífugo antiestática tipo forestal</i>	40	64,00	2560,00
<i>Tipo Beisbol azul navy con ajuste con parte trasera</i>	120	30,00	3600,00
<i>CINTURON Lona doble</i>	136	18,00	2448,00
<i>GUANTE Trabajo corte, impacto, calor</i>	240	20,00	4800,00
<i>GUANTE Frio forro polar</i>	240	8,50	2040,00
<i>BRAGA CUELLO</i>	120	10,00	1200,00
<i>GALÓN DE PECHO Jefatura</i>	24	5,59	132,00
<i>SILBATO Negro con cordón para fijación. Marcado CE</i>	144	4,00	576,00
<i>FAJA LUMBAR De 8" de anchura. Ajustable con velcros. Lavable a máquina</i>	24	34,00	824,88
		TOTAL OFERTA	90.920,88 €

Reducción plazo entrega suministro

Reducción en 6 semanas, sobre el plazo de entrega (2 MESES)

Ampliación plazo garantía del suministro

Ampliación en DOCE meses, sobre el plazo de garantía de los productos (2 años)"

Cuarto: Disponer y autorizar un gasto por importe máximo de 125.000,00€ (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidas de la manera que a continuación se especifica por anualidades, obrando en el expediente la documentación que acredita haberse practicado retenciones de crédito por importe total de 125.000,00€, estando prevista a financiación del contrato, según el servicio Municipal promotor y la Oficina de control presupuestario del Ayuntamiento de Móstoles, del siguiente modo:



- RC Corriente ejercicio 2025: aplicación presupuestaria 21 1351 22104. (Expediente 2/2025000000246).
- RC Futuro ejercicio 2026: aplicación presupuestaria 21 1351 22104. (Expediente 2/2025000000247).
- RC Futuro ejercicio 2027: aplicación presupuestaria 21 1351 22104. (Expediente 2/2025000000247).
- RC Futuro ejercicio 2028: aplicación presupuestaria 21 1351 22104. (Expediente 2/2025000000247).

En consecuencia, la ejecución de la presente contratación en los ejercicios futuros, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP. La autorización o realización de estos gastos de carácter plurianual queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quinto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, previsto en el artículo 153.3 LCSP.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

13/ 491.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4 Y DE TÍTERES PARA EL TEATRO DE TÍTERES (FINCA LIANA) PARA EL PROGRAMA DE VERANO DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. (LOTE 1. ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4). EXPTE. C/087/CON/2025-125 (24-064).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar



Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/4/05).

Expediente prórroga nº: C087/CON/2025-125

Expediente nº: C068/CON/2024-064

Asunto: ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4 Y DE TITERES PARA EL TEATRO DE TÍTERES (FINCA LIANA) PARA EL PROGRAMA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Interesado: CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Procedimiento: Prórroga del contrato. LOTE 1: ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4.

Fecha de Iniciación Prórroga: 11 de julio de 2025.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba citada, referente a la prórroga del contrato anteriormente referenciada, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo número 18/533, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: Adjudicar el contrato para ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4 Y DE TITERES PARA EL TEATRO DE TÍTERES (FINCA LIANA) PARA EL PROGRAMA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. (LOT 1. ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4. (Expte.C048/CON/2024-064), a la mercantil CULTURACTIVA S.COOP. GALEGA. NIF: F15983068 por un importe de 12.200 €, más la cantidad de 2.562 € en concepto de IVA. que en conjunto asciende a 14.762 €, todo ello por un plazo de duración de UN AÑO, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada:

“... PRECIO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA).
Precio: (en letras)1 doce mil doscientos euros;(en número)2 12.200,00 €.

2. OTROS CRITERIOS Y MEJORAS SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN RELACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO.



Sillas a instalar., según lo dispuesto en la cláusula 13.2.a) del PCAP (marcar una X o el número de sillas ofertado)

[__] no ofrece montaje y desmontaje de sillas Sí ofrece montaje y desmontaje de [105] sillas.

Micrófonos de diadema según lo dispuesto en la cláusula 13.2.b) del PCAP marcar una X o el número de micrófonos ofertado)

[__] no ofrecen micrófonos de diadema. Sí ofrecen [4] micrófonos de diadema.

Incremento de la potencia del equipo de sonido según lo dispuesto en la cláusula 13.2.c) del PCAP (marcar con una X)

[X] no se ofrece incremento de la potencia del equipo de sonido

[__] Sí ofrece incremento del 50% del equipo de sonido.

[__] Sí ofrece incremento del 100% del equipo de sonido..."

La formalización de este contrato de servicios tuvo lugar el 12 de julio de 2024.

Segundo. – Con fecha 14 de mayo de 2025, se recibió el expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- *Providencia de inicio.*
- *Solicitud de aceptación de la prórroga de fecha.*
- *Conformidad de la mercantil CULTURACTIVA S.COOP. GALEGA. NIF: F15983068.*
- *Informe Técnico favorable del Servicio promotor.*
- *Informe de reparto de anualidades presupuestarias.*
- *Documentos contables:*
- *Aplicación presupuestaria:*
26-3345-22713, "Centro Norte-Universidad. Actuaciones artísticas."
Nº propuesta del gasto: 2025000000641
RC corriente: 2/2025000002104
- *Certificado no deuda.*

Tercero.- Consta en el expediente, informe técnico concluyendo favorablemente a la celebración de prórroga, de fecha 26 de mayo de 2025.

Cuarto.- El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- **INFORME JURÍDICO.**
- **INFORME DE INTERVENCIÓN.**

Quinto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- **Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.**
- **Tramitación: ORDINARIA.**



La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- *El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicio, de conformidad con los artículos 17, y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

II.- *Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

III.- *El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga. “1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. 2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. (...) 4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”*

IV.- *Debe señalarse que tanto la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la Plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO, en los términos contemplados en el artículo 29.2 LCSP.*

Con fecha 11 de febrero de 2025, por parte del Técnico de Cultura se remitió a la adjudicataria, escrito mediante correo electrónico, proponiendo la celebración de la prórroga para un año, la prórroga del contrato será ejecutada solamente durante el año 2025, en el periodo comprendido desde el 11 de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025.

La mercantil CULTURACTIVA S.COOP. GALEGA. NIF: F15983068 mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2025 presentado mediante correo electrónico dirigido al Servicio



promotor de la actividad objeto de la prórroga, donde la mercantil indica la aceptación de la prórroga.

Obra en el expediente informe Técnico favorable a la tramitación de la prórroga del Responsable del Contrato, de fecha 26 de mayo de 2025, donde consta los siguiente;

- 1. El contrato de "Espectáculos y actuaciones artísticas para público familiar en el PAU 4 para el programa de verano de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción turística del Ayuntamiento de Móstoles. expte. C/068/CON/2024-064. lote 1, fue formalizado con fecha 12 de julio de 2024, iniciándose las prestaciones incluidas en el contrato ese mismo día.*
- 2. Según lo indicado en la cláusula tercera, la duración del contrato es desde el 12 de julio al 30 de agosto. El plazo de ejecución coincidirá con la fecha del programa de las actividades a celebrar.*
- 3. Con fecha 07 de febrero de 2025 se solicitó vía correo electrónico a la empresa CULTURACTIVA S. COOP.GALEGA. con NIF F15983068 conformidad de la prórroga del contrato, recibiéndose respuesta a través de un documento en el que se expresan su conformidad a la prórroga del contrato indicado anteriormente en las mismas condiciones del contrato actual.*
- 4. La prórroga del contrato se iniciaría el día 11 de julio de 2025 hasta el día 29 de agosto de 2025, por un importe de 14.762 € (IVA incluido)*
- 5. El contrato hasta la fecha ha sido cumplido satisfactoriamente de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo.*

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto y ante la solicitud presentada por el adjudicatario del contrato, no existe inconveniente técnico en que se prorrogue este contrato.”

V.- El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 14.762,00€, importe que incluye el 21% correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación; que el servicio se presta a satisfacción del Servicio y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

VI.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato de *ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4 Y DE TITERES PARA EL TEATRO DE TÍTERES (FINCA LIANA) PARA EL PROGRAMA DE VERANO DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. (LOTE 1. ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4. (Expte.C048/CON/2024-064), a la mercantil CULTURACTIVA S.COOP. GALEGA. NIF: F15983068, por un importe de 12.200,00 €, más la cantidad de 2.562,00 € en concepto de IVA. que en conjunto asciende a 14.762,00 €, para una duración del contrato de prórroga de un año, la prórroga del contrato será ejecutada solamente durante el año 2025, en el periodo comprendido desde el 11 de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025.y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.*

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 14.762,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga que, de acuerdo con la siguiente distribución;

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	2/2025000002104	26-3345-22713	14.762,00 €,

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria. del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.

Cuarto: Convocar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

14/ 492.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA ADJUDICATARIA RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., PARA RESPONDER AL CONTRATO DE



**SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y
DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL
RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LA
FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE. EXPTE. C/034/CON/2023-001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Expediente nº C/034/CON/2023-001
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y
DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL
RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS
FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE
Interesado CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
Procedimiento: Resolución de la liquidación de contrato y de devolución de
garantía definitiva del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 2/8, adoptado en sesión celebrada el 13 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.

Tercero. - Mediante Acuerdo Núm. 19/157, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, se adjudicó el contrato administrativo de "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE (Expte. C/034/CON/2023-001), a la mercantil RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (CIF B-



7430813), por un importe total de 189.800,00€ (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), más la cantidad de 39.858,00€ (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, todo ello con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - El contrato administrativo fue formalizado el 19 de abril de 2023.

Quinto. - Para responder del cumplimiento del contrato, la entidad adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 9.490,00€ (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS), mediante aval emitido por la entidad BANKINTER, S.A., de fecha 3 de marzo de 2023, e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0544004, y cuyo resguardo obra en el expediente.

Sexto. - Habiendo transcurrido TREINTA DÍAS de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.

Séptimo. - Obra en el expediente informe sobre la devolución de garantía definitiva de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por la responsable del contrato con el visto bueno de la Concejal. En dicho informe se indica lo siguiente:

“1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto del contrato.”

Asimismo, obra en el expediente INFORME DE TESORERÍA, de fecha 27 de mayo de 2025, en el cual se determina lo siguiente: “En contestación a su petición de fecha de 22 de mayo de 2025, solicitando información sobre el aval de la empresa RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U (B74320813), le informo que en este Departamento consta como depositado y no devuelto ni cancelado un aval de la entidad BANKINTER, S.A. por importe de 9.490,00€, con nº de Registro Especial de Avales 0544004”

Octavo. - Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 111, 131, 150, 151, 198 y 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).



Segunda. - *En virtud de lo establecido en el artículo 111 LCSP.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato administrativo “**SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE** (Expte. C/034/CON/2023-001), a la mercantil **RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** (CIF B-7430813).

Segundo. - Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe total de 189.800,00€ (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), más la cantidad de 39.858,00€ (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga de un año, por lo que no existen saldos pendientes.

Tercero. - Autorizar la devolución y cancelación de la garantía definitiva por importe de 9.490,00€ (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS), mediante aval emitido por la entidad **BANKINTER, S.A.**, de fecha 3 de marzo de 2023, e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0544004.

Cuarto. - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.

Quinto. - Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas que establezca la normativa aplicable.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

15/ 493.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA ADJUDICATARIA TRENTO ARQUITECTURA, S.L., PARA RESPONDER AL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE IV, POR LOTES. LOTE 7. EXPTE. C/002/CON/2022-009.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Expediente nº C/002/CON/2022-009
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: OBRAS. POR LOTES
Objeto: “OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE IV. LOTE 7”
Interesado CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Resolución de la liquidación de contrato y de devolución de garantía definitiva del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primer. - Mediante Acuerdo Núm. 13/150, adoptado en sesión celebrada el 08 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.

Tercero. - Mediante Acuerdo Núm. 9/462, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, se adjudicó el contrato administrativo de OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE IV. LOTE 7 (C/002/CON/2022-009), a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA, S.L. (CIFB-83995175), por un importe total de 162.233,54€ (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), siendo el principal 134.077,31€ (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS) y 28.156,23€ (VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) en concepto de 21% de IVA, por un plazo de duración de ONCE SEMANAS desde la comprobación del replanteo, o bien si no se pudieran



iniciar las obras en la fecha prevista, el 27 de junio de 2022, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros, el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS y todo ello con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - El contrato administrativo fue formalizado el 16 de junio de 2022.

Quinto. - Para responder del cumplimiento del contrato, la entidad adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 13.407,73€ (TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), mediante seguro de caución, emitido por la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., con el número 1008007 de fecha 19 de mayo de 2022, cuyo resguardo obra en el expediente.

Habiendo transcurrido DOS AÑOS de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.

Sexto. - Obra en el expediente informe sobre la devolución de garantía definitiva de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A. con el visto bueno del Responsable del Contrato, D César Herrero Salazar. En dicho informe se indica lo siguiente:

“1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto del contrato”

Asimismo, obra en el expediente INFORME DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de fecha 1 de octubre de 2024, en el cual se determina lo siguiente: “le informo que en este Departamento consta como depositado y no devuelto o cancelado un aval de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros, por importe de 13.407,73€ y con certificado de seguro nº 2022/40299/1 correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1008007.”

Séptimo. - Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primera. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 111, 131, 150, 151, 198 y 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segunda. - En virtud de lo establecido en el artículo 111 LCSP.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE IV. LOTE 7 (C/002/CON/2022-009), a la mercantil TRENTÓ ARQUITECTURA, S.L (CIF B-83995175)

Segundo. - Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe total 162.233,54€ (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, por un plazo de duración de UN AÑO plazo de duración de ONCE SEMANAS desde la comprobación del replanteo, o bien si no se pudieran iniciar las obras en la fecha prevista, el 27 de junio de 2022, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros, el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS, por lo que no existen saldos pendientes.

Tercero. - Autorizar la devolución y cancelación de la garantía definitiva, por importe de 13.407,73€ (TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), mediante seguro de caución, con la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., con el número 1008007 de fecha 19 de mayo de 2022

Cuarto. - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.

Quinto. - Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas que establezca la normativa aplicable."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO



16/ 494.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA FERIA DENOMINADA "MÓSTOLES ECOFRIENDLY", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. EDICIÓN II.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico Municipal y elevada por la Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación con el artículo 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005), se formula la siguiente Propuesta de Resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente:

Objeto: *Encargo a medio propio para la Gestión, Infraestructura y Desarrollo de la Feria denominada "Móstoles Ecofriendly", correspondiente al año 2025, Edición II.*

Interesado: *Ayuntamiento de Móstoles.*

Procedimiento: *Encargo a Medio Propio.*

Fecha de iniciación: *26/03/2025.*

Visto el Expediente administrativo iniciado por la Concejalía de Economía, Industria y Empleo referente a la aprobación por Junta de gobierno Local del ENCARGO A MEDIO PROPIO a favor de Móstoles Desarrollo para la Gestión, Infraestructura y Desarrollo de la Feria denominada "Móstoles Ecofriendly", correspondiente al año 2025, Edición II.

Hechos:

Primero. - Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es una sociedad de capital íntegramente municipal que tiene entre sus cometidos la promoción del comercio, el tejido productivo y la hostelería del municipio de Móstoles.

Segundo. - Móstoles Desarrollo ha venido realizando dentro de sus actividades, tal y como refleja su objeto social, numerosas ferias, actos y eventos que se pueden asimilar al encargo que se pretende realizar.

Tercero. - Según establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece:

....."La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de



encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas”.

“Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”

Cuarto. - *El presente encargo contiene el servicio de organización, gestión, Infraestructura y desarrollo de la actividad denominada "Feria Móstoles Ecofriendly," correspondiente al año 2025, Edición II, Feria que será financiada a través de los recursos ordinarios de la Concejalía y la subvención de la Comunidad de Madrid que ha solicitado el Ayuntamiento de Móstoles que está pendiente de resolución.*

Quinto. - *El informe favorable del Técnico Municipal determina y establece la capacidad técnica y la suficiencia de medios de Móstoles Desarrollo para llevar a cabo el encargo, así como el cumplimiento de los requisitos por parte de la sociedad como medio propio establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Sexto. - Según consta en el Informe del Técnico analista del Departamento de Contabilidad y Compras de Móstoles Desarrollo de determinación de coste económico de encargo a Medio Propio relativo a la gestión y ejecución del servicio de organización de la actividad comercial y feria denominada "Feria Móstoles Econfriendly", correspondiente al año 2025, Edición II., a la Sociedad Mercantil Móstoles Desarrollo, es el que se detalla a continuación:

- *Gastos externos----- 34.395,00 €.*
 - *Tarifas personal de Móstoles Desarrollo----- 3.592,00 €.*

En base a la propuesta de gastos para la Retención de Crédito que acompañará el expediente, el importe máximo del coste del encargo de la actividad será de 37.987 euros.

En el presupuesto del Encargo a Medio Propio se ha adoptado como criterio para el cálculo de la compensación, las horas dedicadas por los Técnicos de Móstoles Desarrollo, con la finalidad de establecer el presupuesto máximo del coste interno. A la hora de proceder a la facturación de las horas reales, se aplicarán las horas efectivas llevadas a cabo por el personal interno que haya participado en el encargo, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo presupuestado.

El plazo de ejecución del encargo previsto será junio de 2025.

Las tarifas que aplica Móstoles Desarrollo y que han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, representan los costes reales de ejecución sin incluir



ningún tipo de beneficio, evitando únicamente que la ejecución del encargo por parte de la Empresa pudiera conllevar pérdidas económicas.

En el presupuesto presentado, Móstoles Desarrollo no aplica ningún margen de rentabilidad o beneficio industrial, lo que implica, junto con los importes presupuestados según las tarifas, que los costes de ejecución estén por debajo de los precios de mercado.

La compensación a realizar por la ejecución del Encargo se hará una vez finalizada la actividad.

Junto con la Factura detallada con los importes de cada concepto, se aportará una Memoria de Actuación del Encargo de cada Feria y una Memoria Económica que justifique los importes facturados.

Séptimo. - El plazo de ejecución del Proyecto al que se vincula la subvención, es decir, para el desarrollo de la gestión, organización, infraestructura y ejecución de la denominada "Feria Móstoles Ecofriendly", a celebrar en junio de 2025.

Octavo. - Que, con fecha de 10/06/2025, se ha emitido Informe Jurídico número 60/2025-V, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, según la cual no existe inconveniente jurídico alguno para la ejecución del encargo a Medio Propio.

Noveno. - Que, con fecha de 11/06/2025, se ha emitido Informe favorable de la Intervención Municipal.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es una sociedad de capital íntegramente municipal que tiene entre sus cometidos la promoción del comercio, el tejido productivo y la hostelería del municipio de Móstoles.

Segundo. - Móstoles Desarrollo ha venido realizando dentro de sus actividades, tal y como refleja su objeto social, numerosas actividades que se pueden asimilar al encargo que se pretende realizar.

Tercero. - El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

....."La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas".



“Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”

Cuarto. - *El artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A establece que “MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A tiene por objeto la gestión del servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio circunscrito a las siguientes actividades: (1)*

- 1º) El desarrollo, participación o gestión de proyectos en el ámbito del desarrollo económico del municipio.*
- 2º) La promoción económica del municipio de Móstoles.*
- 3º) La Gestión y ejecución de los proyectos que se aprueben en el marco de los planes estratégicos y programas de carácter principal que persigan o fomenten los fines de los presentes estatutos.*
- 4º).- La puesta en marcha, desarrollo y gestión en el término municipal de Móstoles de todas las actuaciones y proyectos vinculados y relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporados en la Agenda 20-30 aprobada por la Asamblea General de la ONU en la resolución de 25 de septiembre de 2015, dirigidas a la implantación y desarrollo en el ámbito local, con sujeción a la legislación estatal y autonómica y a los acuerdos, pactos o convenios que apruebe y/o suscriba el Ayuntamiento en relación con los 17 objetivos de desarrollo sostenible con entidades públicas, empresas, autónomos, asociaciones y entidades del ámbito de la sociedad civil , dentro de su ámbito de actuación.*

Quinto. - *El artículo 6 de los Estatutos Sociales de Móstoles Desarrollo determina que “La Sociedad queda expresamente reconocida como Medio Propio (M.P) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles a efectos de la aplicación del artículo 32 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Como medio propio (M.P) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles en los términos reflejados en la normativa de contratación pública, llevará a cabo trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Móstoles referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en el objeto social de la empresa pública, en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las prestaciones económicas que proceda en cada caso”.

Por todo lo anteriormente expuesto:

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a lo expuesto y en virtud de la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que adopte la siguiente

RESOLUCIÓN:



Primero. - Aprobar el Encargo a Medio Propio en favor de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A para la Organización, Gestión, Infraestructura y ejecución de la "Feria Móstoles Ecofriendly".

Segundo. - Aprobar la autorización y disposición del gasto en favor de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. del encargo a medio propio relativo a la Gestión y Ejecución de la Subvención adjudicada al Ayuntamiento de Móstoles por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, por un importe de 37.987,00 euros, con cargo al expediente contable 2/20250000002700."

Tercero. - Establecer que todo el importe facturado por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A será como compensación económica a los gastos efectivamente realizados, cubriendo los costes en los que incurra la sociedad, sin que exista beneficio por dicho encargo.

Cuarto. - Delegar en la Concejalía de Economía, Industria y Empleo, para que encargue a Móstoles Desarrollo Promoción Económica en su condición de Medio Propio del Ayuntamiento el servicio de gestión, organización, infraestructura y ejecución de la denominada "Feria Móstoles Ecofriendly", a celebrar en junio de 2025, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la inmediata sesión que se celebre.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A para que proceda a la ejecución del mismo.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DEPORTES Y SANIDAD

17/ 495.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS, DEL ÁREA DE SANIDAD Y MAYORES, CUYO OBJETO SEA LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024. EXPTE. SP018/SA/2025-041.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y Sanidad elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP018/SA/2025-041
Asunto: Propuesta de aprobación de las cuentas justificativas correspondientes al ejercicio 2024 de la subvención concedida a las Asociaciones Socio Sanitarias, del Área de Sanidad y Mayores, cuyo objeto sea DIVERSIDAD FUNCIONAL.
Interesado: ENTIDADES SOCIO SANITARIAS
Procedimiento: Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.
Fecha de iniciación: 1 de abril de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejal de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación de las cuentas justificativas correspondiente al ejercicio 2024, de la subvención concedida a las Asociaciones socio sanitarias cuyo objeto sea DIVERSIDAD FUNCIONAL, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Deportes y Sanidad le corresponde, entre sus objetivos, la promoción de las actividades de las asociaciones cuyo fin sea el bienestar de las personas adultas mayores, redundando en el beneficio de la ciudadanía de Móstoles.

Segundo: Que con fecha 4 de abril de 2023, las “Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias” fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acuerdo 11/189, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 de abril de 2023.

Tercero: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de junio de 2023 y nº de acuerdo 26/403, aprueba la subsanación de error detectado en el texto de las Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social a entidades socio-sanitarias y mayores del municipio de Móstoles, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 de abril de 2023.

Cuarto: Que la Convocatoria de las subvenciones a las entidades del municipio correspondientes al Bloque de DIVERSIDAD FUNCIONAL, fue aprobada por Decreto resolución nº 1302/24, de la Concejal de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, con fecha 15 de abril de 2024.

Quinto: Que la Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 30 de abril de 2024 y, para su difusión interna, también en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, fijándose el plazo de presentación de solicitudes según lo reflejado en el apartado 5º de las Bases.



Sexto: Con fecha 5 de noviembre de 2024 y nº de acuerdo 20/875, se aprueba por Junta de Gobierno Local, la concesión del importe de subvenciones del Área de Sanidad a entidades Socio-Sanitarias, cuyo objeto sea fomentar la participación y promoción para DIVERSIDAD FUNCIONAL, siendo los importes que se detallan a continuación:

ENTIDADES	C.I.F	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL JUSTIFICADO VALIDO	PERDIDA DE DERECHO	SUBVENCION CORRECTA
1. ASOCIACIÓN ACCEDE A RESPIRO	G85761658	16.798,67 €	12.734,82 €	11.923,01 €	4.875,66 €	11.923,01 €
2. ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS	G28907772	19.400,00 €	22.347,09 €	21.258,97 €	0,00 €	19.400,00 €
3. ADISFIM	G78756129	46.777,28 €	46.777,28 €	46.777,28 €	0,00 €	46.777,28 €
4. AFANDEM	G28646909	50.932,53 €	51.004,06 €	50.936,44 €	0,00 €	50.932,53 €
AF5. INSYFACRO	G84055813	54.010,88 €	54.067,57 €	54.067,57 €	0,00 €	54.010,88 €
6. JULUMACA	G79367439	26.676,63 €	22.309,29 €	22.255,23 €	4.421,40 €	22.255,23 €
7. ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AMDEA)	G84348333	26.600,00 €	30.205,81 €	30.164,16 €	0,00 €	26.600,00 €
8. ESCLEROSIS	G81594988	48.706,24 €	48.736,82 €	48.736,82 €	0,00 €	48.706,24 €
9. PARKINSON	G82256348	50.635,20 €	51.688,32 €	51.677,82 €	0,00 €	50.635,20 €
10. PROTGD	G85454437	43.401,60 €	44.079,57 €	43.571,84 €	0,00 €	43.401,60 €
TOTALES		383.939,03 €	383.950,62 €	381.369,13 €	9.297,06 €	374.641,97 €

Séptimo: Que se adjunta informe técnico del Jefe de Servicio, de fecha 9 de junio de 2025 e informe favorable por Intervención de fecha 11 de junio de 2025 con número de referencia: 1206/2025.

Octavo: Que las cuentas justificativas de las mencionadas asociaciones, han sido presentadas y registrada en el plazo y forma establecido como se refleja en las Bases.

Noveno: Que la documentación que se aporta para la justificación, se adecua a la finalidad de las subvenciones concedidas.

Décimo: Que la Convocatoria de Subvenciones cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2024, se adjunta informe.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su art. 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras Administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de



servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: El tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar las cuentas justificativas correspondientes al ejercicio 2024 de las subvenciones concedidas a las Entidades socio-sanitarias, del Área de Sanidad, cuyo objeto sea DIVERSIDAD FUNCIONAL, en los importes que se detallan a continuación:

ENTIDADES	C.I.F	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL JUSTIFICADO VALIDO	PERDIDA DE DERECHO	SUBVENCIÓN CORRECTA
1. ASOCIACIÓN ACCEDE A RESPIRO	G85761658	16.798,67 €	12.734,82 €	11.923,01 €	4.875,66 €	11.923,01 €
2. ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS	G28907772	19.400,00 €	22.347,09 €	21.258,97 €	0,00 €	19.400,00 €
3. ADISFIM	G78756129	46.777,28 €	46.777,28 €	46.777,28 €	0,00 €	46.777,28 €
4. AFANDEM	G28646909	50.932,53 €	51.004,06 €	50.936,44 €	0,00 €	50.932,53 €
AF5. INSYFACRO	G84055813	54.010,88 €	54.067,57 €	54.067,57 €	0,00 €	54.010,88 €
6. JULUMACA	G79367439	26.676,63 €	22.309,29 €	22.255,23 €	4.421,40 €	22.255,23 €
7. ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AMDEA)	G84348333	26.600,00 €	30.205,81 €	30.164,16 €	0,00 €	26.600,00 €
8. ESCLEROSIS	G81594988	48.706,24 €	48.736,82 €	48.736,82 €	0,00 €	48.706,24 €
9. PARKINSON	G82256348	50.635,20 €	51.688,32 €	51.677,82 €	0,00 €	50.635,20 €
10. PROTGD	G85454437	43.401,60 €	44.079,57 €	43.571,84 €	0,00 €	43.401,60 €
TOTALES		383.939,03 €	383.950,62 €	381.369,13 €	9.297,06 €	374.641,97 €

Segundo: Aprobar el inicio de procedimiento de reintegro de la cantidad de 4.875,66 euros no justificada y de los intereses de demora correspondientes a esta cantidad de la Asociación Accede a Respiro.

Aprobar el inicio de procedimiento de reintegro de la cantidad de 4.421,40 euros no justificada y de los intereses de demora correspondientes a esta cantidad de la Asociación Integración de Personas Sordas (Julumaca).



Tercero: Reconocimiento y liquidación de la obligación por los importes detallados en el cuadro anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 45.2314.48905.

Cuarto: Dar traslado a la D.G. de Contabilidad y Presupuesto, para la realización de los ajustes contables que procedan.

Quinto: Notificar la presente resolución a las partes interesadas, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

18/ 496.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL “ESPECTÁCULO LUMÍNICO CON DRONES “DRONE LIGHT SHOW 220 DRONES OCEÁNOS” DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA FIESTA DEL VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C071/CON/2025-112.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225



d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2025112
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: SERVICIOS BAJO EXCLUSIVIDAD DEL ESPECTACULO DE DRONES "DRONE LIGHT SHOW 220 DRONES OCEANOS" DENTRO DE LA PROGRAMACION DE LA FIESTA DEL VERANO, A CELEBRAR EN MOSTOLES EL 20 DE JUNIO DE 2025.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACION Y FESTEJOS
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 20/478 adoptado en sesión celebrada el 10 de junio de 2025, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente y, que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 21.345,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 4.482,45 €., por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 25.827,45 €.

- *Valor estimado del contrato:*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente 21.345,00 €, sin incluir el IVA.

- *Duración*

El Plazo de ejecución de este contrato es el coincidente con el día de la actuación que será el día 20 de junio de 2025.



Tercero. - En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente por, UMILES ENTERTAINMENT S.L. con CIF B-88105507 que ostenta los derechos exclusivos a la vista del informe sobre "acreditación de la exclusividad" emitido por la Técnico de Festejos, de fecha firma electrónica 12 de junio de 2025, en la existencia del certificado de exclusividad suscrito por la mercantil por UMILES ENTERTAINMENT S.L. con CIF B-88105507 y con domicilio en con sede en la Calle Rio Perales 17, CP:28690 de Brunete, donde consta que por ser la única proveedora del servicio y ostenta los derechos de "DRONE LIGHT SHOW 220 DRONES OCEANOS".

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
UMILES ENTERTAINMENT S.L.	21.345,00 €	4.482,45 €.

Cuarto. - La calificación de los documentos, el examen y la valoración de la oferta se han desarrollado con lo dispuesto en el PCAP.

Quinto. - La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria de celebrada el 12 de junio de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a dar lectura proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento, se comprueba por todos los miembros de la Mesa de Contratación que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación y coincide con el mismo. A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, proponer, al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil UMILES ENTERTAINMENT S.L.

Sexto. - Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.

Septimo. – Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.



Segundo. - Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por la mercantil procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero. - La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE**,*

Resolver lo siguiente:

Primero. - Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO BAJO EXCLUSIVIDAD DEL ESPECTACULO DE DRONES “DRONE LIGHT SHOW 220 DRONES OCEANOS”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. (C071/CON/2025-112) a UMILES ENTERTAINMENT S.L. con CIF B-88105507, por un importe de 21.345,00 €, más la cantidad de 4.482,45 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 25.827,45 € y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo. - Disponer un gasto por importe de 25.827,45 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Tercero. - Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2025000002557).

Cuarto. - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior. “

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 1 de julio de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a uno de octubre de dos mil veinticinco.